



ESPAÑA

19	ES	11	NUMERO	226.292	10	Y
		21				
		22	FECHA DE PRESENTACION	9-2-77		

226292

MODELO DE UTILIDAD

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			B65.D = E03C

64	TITULO DE LA INVENCIÓN
	"TAPA PARA BOTE SIFONICO, PERFECCIONADA"

71	SOLICITANTE (S)
	D. CONCEPTO LOPEZ FIGUEROA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Santo Tomé de Freijeiro-Pontillón Travesía VIGO

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

2

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).



1 pueda ser extraída sin que el propio tirador salga del orificio practicado en la misma.

5 Es decir, que la tapa propiamente dicha consta de una rejilla central que determina un plegado lateral circular, cuya rejilla dispone en su parte central de un orificio de forma adecuada para el perfecto acoplamiento de la cabeza cónica del tirador, presentando éste un ensanchamiento en su base para permitir la extracción de la propia tapa. Asimismo consta de un aro pequeño que  
10 determina un plegado circular interior para permitir la embutición de la tapa o rejilla. Otra de las piezas que constituyen el conjunto, consiste en un elemento tronco-cónico de plástico abierto en sus dos bases y encajado a presión por su parte ancha o borde superior al plegado determinado por la embutición del aro superior.  
15

Asimismo, cuenta con una junta anular de presión fijada al borde del propio recipiente sifónico, la cual permite el cierre por presión del conjunto de la tapa en cuestión.

20 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente Memoria descriptiva de un juego de planos cuyas figuras representan lo siguiente:

25 Figura 1ª.- Muestra una vista en planta de la tapa realizada según la invención, en la que se puede apreciar claramente el orificio central con el correspondiente tirador, así como las ventanas que determinan la rejilla de la misma.

30 Figura 2ª.- Muestra una vista en al-

1 zado y seccionada del conjunto de la tapa y el elemento --  
tronco-cónico que se introduce dentro del propio recipiente  
sifónico, asimismo representado en la figura.

5 A la vista de las mencionadas figu  
ras, puede observarse la tapa propiamente dicha 1, la cual  
está constituida por un cuerpo laminar plano y circular, do  
tado de una serie de ventanas rectangulares 2 que determi--  
nan una rejilla de la propia tapa 1, a la vez de que ésta -  
cuenta con un orificio central 3 para el alojamiento del ti  
10 rador 4 de la misma, de tal modo que dicho tirador 4 está -  
constituido por un cuerpo cilíndrico con sus bases prolonga  
das en forma cónica 5, para así poder extraer la tapa 1  
sin que se salga el propio tirador 4 del orificio de ella,  
a la vez de que cuando dicho tirador 4 no es utilizado, és-  
15 te cae por su peso y queda con su base superior en el mismo  
plano que el correspondiente a la tapa 1, la cual a su vez  
está dotada de un acodamiento anular determinativo de un -  
ala 6, dirigida hacia abajo, con la particularidad de que -  
dicha ala 6 queda encajada en una especie de canal 7 provis  
20 ta en un aro 8, cuya superficie exterior determina, junto con  
una junta anular de presión 9 el medio para la sujeción de -  
un elemento hueco 10 constituido por un cuerpo tronco-cónico  
desprovisto de sus bases, el cual queda alojado en el inte--  
rior del propio bote sifónico 11.

25 Es decir, que el borde superior de  
dicho bote sifónico 11 va dotado de la junta anular de pre-  
sión 9, para que ésta junto con la superficie externa co--  
rrespondiente al canal anular 7 del aro 8, constituya el me-  
dio de retención del borde superior correspondiente al ele-  
30 mento tronco-cónico 10 alojado en el interior del recipien-

1 te 11.

5 Como puede apreciarse a través de -  
la descripción realizada, la tapa así constituida queda per-  
fectamente encajada sobre la embocadura del recipiente 11,  
realizándose además un ajuste hermético debido a la junta  
anular de presión 9 prevista en el borde superior de la em-  
bocadura de dicho recipiente 11, así como un ajuste de la -  
propia tapa 1 sobre el canal 7 correspondiente al aro 8 pre-  
visto en la parte superior para el encaje de la propia tapa  
10 1 y sujeción del elemento tronco-cónico invertido 10.

15 No se considera necesario hacer más  
extensa esta descripción, para que cualquier persona perita  
en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea  
patentar, así como las ventajas que de su realización in-  
dustrial han de derivarse.

20 Por todo ello, y para evitar posi-  
bles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la -  
explotación exclusiva de la idea descrita de acuerdo con --  
las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que -  
se concretan en las páginas siguientes:

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre  
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

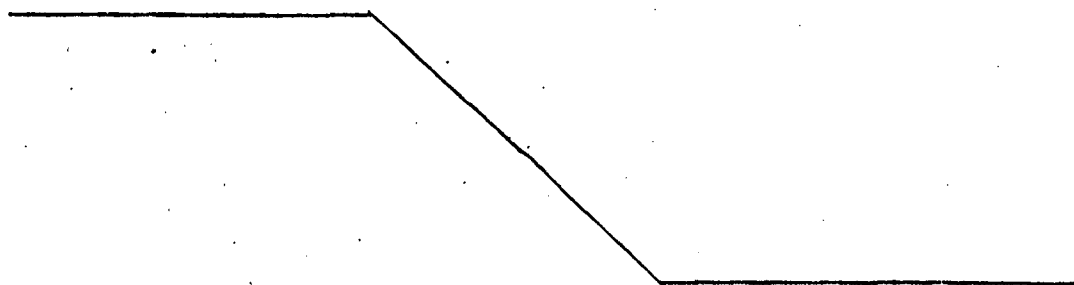
#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

1ª.- TAPA PARA BOTE SIFONICO, PERFECCIONADA, esencialmente caracterizada porque se constituye a partir de un cuerpo laminar plano y circular dotado de una serie de ventanas rectangulares, determinando una rejilla plana y circular, la cual presenta un orificio pasante central donde queda alojado un cuerpo tubular constitutivo del propio tirador de la tapa, cuyo cuerpo tubular presenta sus extremos ensanchados cónicamente, los cuales hacen tope con las respectivas caras superior e inferior de la propia tapa, con la particularidad de que el borde de dicha tapa presenta un acodamiento determinativo de un pequeño ala vertical y anular que encaja en un canal interno previsto en un aro que asienta en el borde superior correspondiente a un elemento hueco tronco-cónico invertido desprovisto de sus bases, de tal forma que el borde de dicho elemento tronco-cónico encaja entre la pared correspondiente al canal del aro y la propia pared del borde superior e interno del correspondiente bote sobre el que va dispuesto el conjunto de tapa y elemento tronco-cónico, presentando una junta anular de presión fijada a la boca del propio bote que permite el cierre por presión de la tapa, aro y elemento tronco-cónico.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
TAPA PARA BOTE SIFONICO PERFECCIONADA.





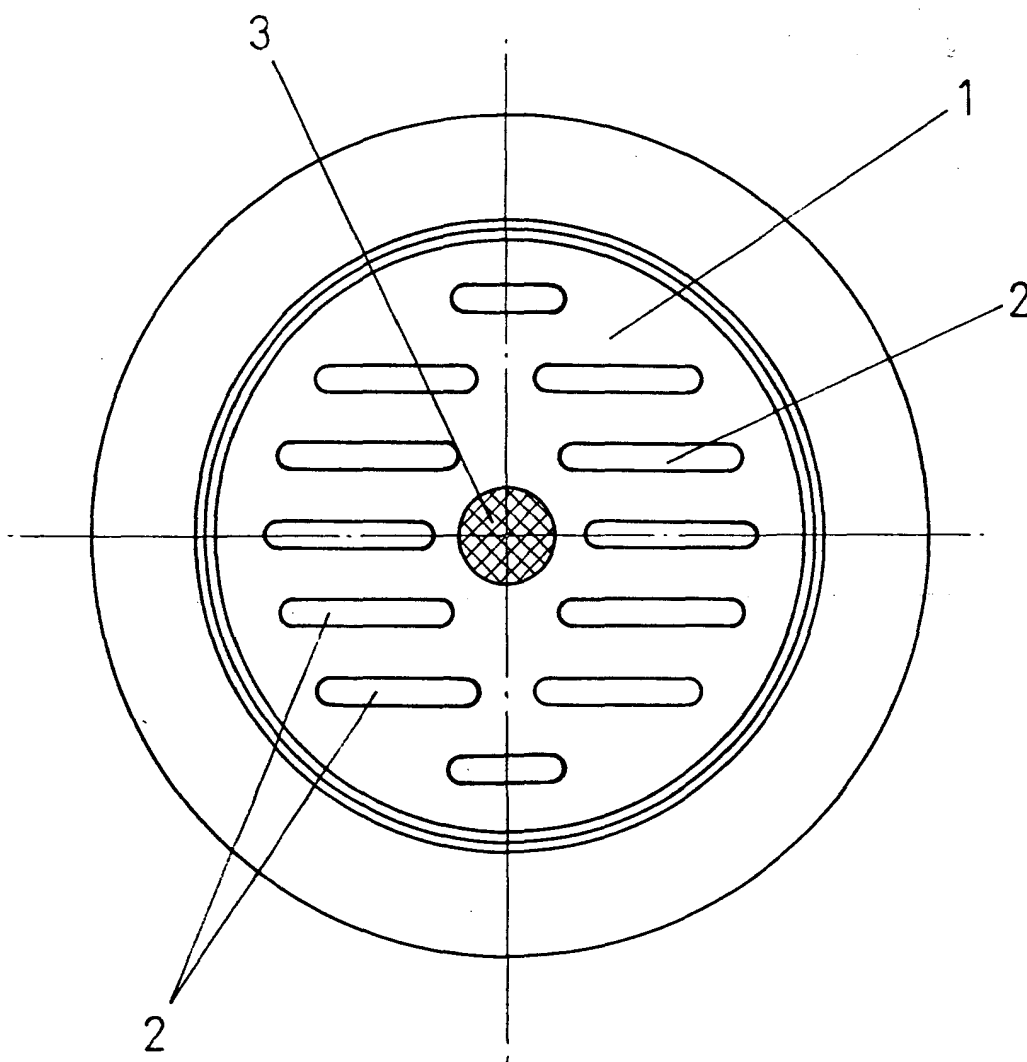


FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 9 de FEBRERO de 1977

BERNARDO UNGRIA

p. p.

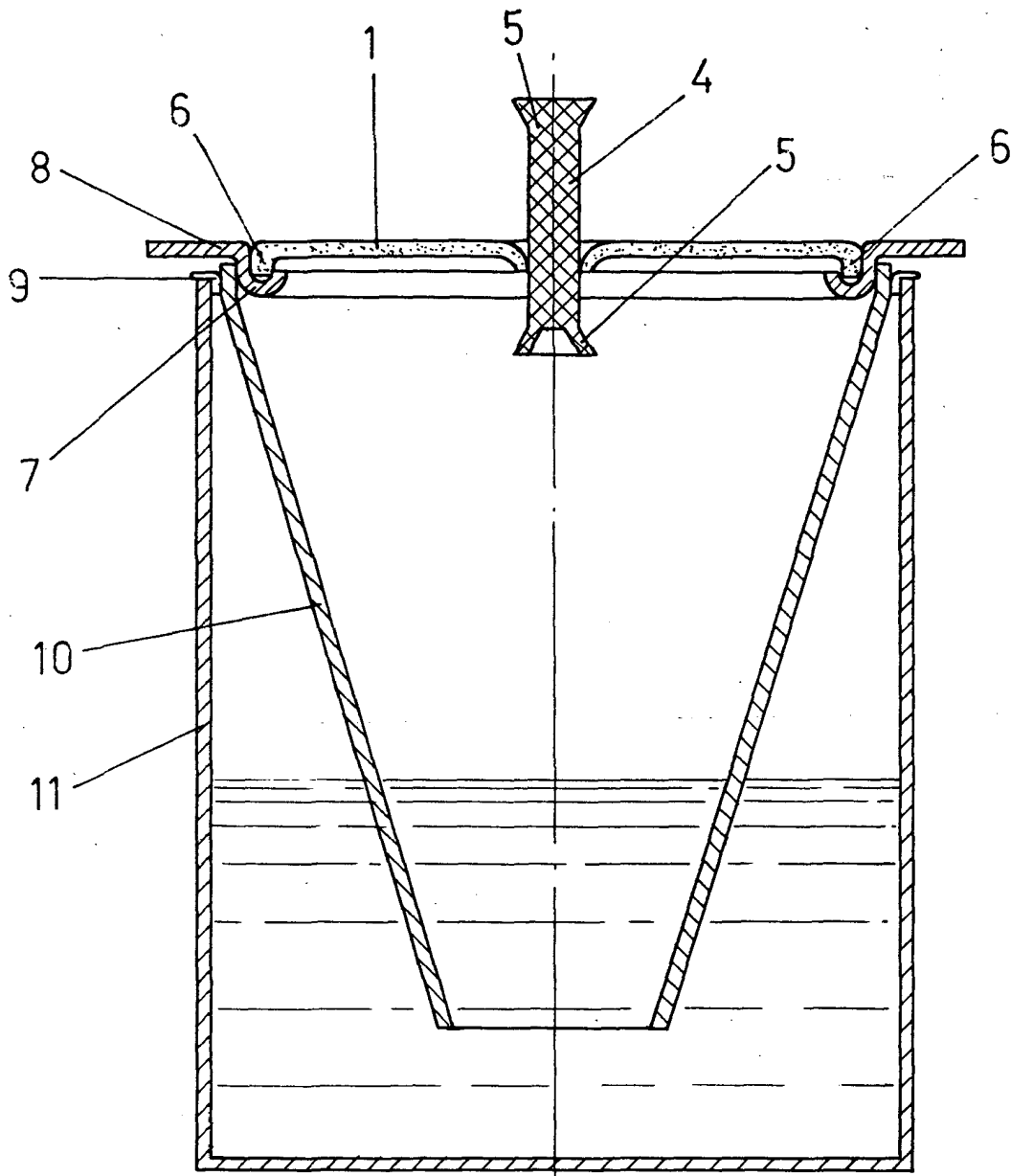


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 9 de FEBRERO de 1977

BERNARDO UNGRIA

*[Handwritten signature]*